BOGOTÁ

Acta de Reunión - Comité Evaluador

Código	0	Fecha	13/11/2026	Hora Inicio	2:00:00 p. m.	Hora Final	3:00:00 p. m.	Lugar	Pagaduría
PROYECTO	**COLEGIO GENERAL SANTANDER IED ENGATIVA**					**Asunto**	**REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**		
Asistentes	Jorge Andres Villar Motatto - Pagador Daniel Andres Williamson - Administrativo					Acta de evaluacion preliminar de ofertas de la Invitación Pública No. Cgs-Re-36-2026			
Fecha de Elaboración	13 de noviembre de 2026			**Elaborado Por**		Jorge Andres Villar Motatto			

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Presentación del objetivo de la reunión
3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes del proceso Nº CGS-RE-36-2026
4. Conclusión

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.

El día de hoy a las 02:00 p. m. se hace llamado a lista y se verifica la asistencia de los integrantes del comité evaluador de ofertas de la I.E.D. Jorge Andres Villar Motatto - Pagador, Daniel Andres Williamson - Administrativo. . . .

De acuerdo a lo anterior se verifica que existe el Quórum necesario, para el desarrollo y alcance de los objetivos de la presente reunion.

2. Presentación del objetivo de la reunión.

El Rector (a) Ordenador (a) del gasto manifiesta, que dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades de la Invitación Pública No. Cgs-Re-36-2026 se convoco al comite evaluador de la I.E.D con el objetivo de evaluar preliminarmente en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el proceso de: suministro de elementos para la gestión del riesgo escolar (pegr), consistentes en chalecos para brigadistas, silbatos de emergencia, paletas de señalización para cursos y dependencias institucionales, y botiquines de primeros auxilios para las diferentes sedes del colegio general santander ied. con un presupuesto oficial de Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Pesos M/Cte ($10.448.900) y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación de la Institución, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007.

3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

El Rector(a) Ordenador(a) del gasto manifiesta, que habiendose cumplido el dia y hora para presentación de ofertas de acuerdo al cronograma de la Invitación Pública No. Cgs-Re-36-2026 se evidencia, que se presentaron (4) Cuatro ofertas, con lo cual se procede a realizar el informe preliminar para evidenciar los requisitos HABILITANTES (Cumple - No cumple) solicitados en el estudio previo y la invitación en el orden cronológico de llegada, según consta en acta de cierre de recepción de ofertas del proceso en mención.

Nombre Proveedor	Documentos exigidos	Perfil requerido del oferente	Requisitos Técnicos	Vr. Bruto	Vr. IVA	Valor Total	No. Folios	Resultado de la evaluacion
Comercializadora Mro Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 9.123.900	$ 607.050	$ 9.730.950	38	**Subsanar**
Bsm Inversiones Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 9.459.818	$ 588.065	$ 10.047.883	50	**Subsanar**
Indira Mariel Becerra Cangrejo	No cumple	Cumple	Cumple	$ 9.971.700	$ -	$ 9.971.700	27	**Subsanar**
Didacticos Terranova Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 9.404.144	$ 642.387	$ 10.046.531	20	**Subsanar**

3.1 Observaciones a la evaluación:

Comercializadora Mro Sas: Numeral 12.b. Experiencia: los documentos aportados no permiten acreditar de manera inequívoca tres contratos ejecutados y terminados con objeto igual o similar al objeto del proceso. La certificación del Colegio Carlos Arango Vélez contiene una fecha de expedición anterior al período de ejecución certificado; la experiencia del Colegio Usminia está expedida a nombre de una persona natural y no permite verificar su atribución a la sociedad proponente; y la certificación de Organización Brinks no permite verificar plenamente la identificación tributaria del contratista. El proponente deberá aportar aclaraciones y soportes de las experiencias existentes antes del cierre que permitan verificar la identidad del contratista, la ejecución y terminación de los contratos, y los bienes efectivamente suministrados. La subsanación no podrá modificar el objeto, el contratista, el valor ni el período de ejecución de los contratos, ni acreditar experiencia adquirida con posterioridad al cierre. Resultado preliminar: NO HABILITADO, SUJETO A REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN.

Bsm Inversiones Sas: Anexo 1, carta de presentación, literal I: no diligencia el valor total de la propuesta. Adicionalmente, la carta está fechada el 28 de septiembre de 2026, dirigida "A QUIEN INTERESE" y no identifica expresamente la Invitación Pública No. CGS-RE-36-2026. El proponente deberá aclarar la correspondencia de la carta con este proceso, sin modificar el Anexo 2, los precios, las marcas o las demás condiciones económicas ofrecidas. Numeral 12.a. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales: la certificación está fechada el 3 de septiembre de 2026 y no permite verificar íntegramente el cumplimiento correspondiente al período exigido a la fecha de cierre. Deberá aportarse certificación actualizada, suscrita por la persona competente, que acredite una condición existente al 13 de noviembre de 2026. Numeral 12.b. Experiencia: los soportes aportados no permiten verificar concluyentemente tres contratos ejecutados y terminados con objeto igual o similar. Deberán aportarse documentos complementarios de experiencias existentes antes del cierre que permitan identificar los bienes efectivamente suministrados, sin modificar el objeto, el contratista, el valor o el período de ejecución de los contratos ni acreditar experiencia adquirida posteriormente. Resultado preliminar: NO HABILITADO, SUJETO A REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN.

Indira Mariel Becerra Cangrejo: Numeral 12.a. Certificado de antecedentes fiscales: el certificado de la Contraloría fue consultado seleccionando el tipo de persona jurídica, aunque la proponente participa como persona natural. Deberá aportarse o verificarse la consulta correspondiente al tipo correcto de persona, con el mismo número de identificación y la vigencia exigida. Numeral 12.b. Experiencia: los documentos presentados no permiten verificar concluyentemente que los tres contratos incluyan bienes iguales o similares a los requeridos en el proceso. Deberán aportarse soportes complementarios de las tres experiencias presentadas, tales como contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o relaciones de bienes, que permitan identificar los productos efectivamente suministrados. Respecto de los contratos ejecutados en 2024 y 2025, deberá acreditarse que fueron celebrados y ejecutados por la misma persona natural proponente, mediante documentos que permitan verificar su identidad contractual. La subsanación no podrá modificar los contratos, sus objetos, valores, contratistas o períodos de ejecución, ni incorporar experiencia adquirida con posterioridad al cierre. Resultado preliminar: NO HABILITADA, SUJETA A REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN.

Didacticos Terranova Sas: Constancia de folios: el Anexo 1, literal H, no indica el número de folios. La Institución efectuó el conteo de la propuesta radicada y verificó un total de veinte (20) folios. La omisión se deja como constancia formal y no requiere subsanación. Numeral 12.a. Documento de identificación: no se identifica copia de la cédula del representante legal. Numeral 12.a. Situación militar: no se identifica el documento previsto en la invitación; deberá aportarse únicamente si resulta exigible de acuerdo con la condición personal del representante legal o, en su defecto, deberá acreditarse la circunstancia que determine su no aplicación. Numeral 12.a. Registro de Información Tributaria, RIT: el documento aportado corresponde a una persona natural y no a Didácticos Terranova S.A.S.. Deberá aportarse el RIT de la sociedad, siempre que la inscripción y condición tributaria existieran a la fecha de cierre. Numeral 12.b. Experiencia: presenta dos contratos, cuando la invitación exige mínimo tres, y los objetos acreditados corresponden a material didáctico, deportivo y robótica, sin que los documentos aportados permitan verificar bienes iguales o similares a los requeridos. Deberán aportarse los soportes permitidos por la regla de subsanación aplicable, exclusivamente respecto de condiciones existentes antes del cierre. No se admitirá experiencia adquirida posteriormente ni documentación que modifique o mejore las condiciones materiales de la propuesta. Resultado preliminar: NO HABILITADO, SUJETO A REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN.

4. Conclusión

Una vez finalizada la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas el Comité Evaluador se reunirá en la fecha programada en el cronograma de la invitación del presente proceso, con el fin de presentar informe final de evaluación una vez atendidas, por parte de los oferentes las observaciones a las que haya lugar a cada uno de ellos en el medio dispuesto para esto: Las subsanaciones deberán enviarse por escrito, en formato PDF y debidamente firmadas, al correo institucional jorge.villar644@educacionbogota.edu.co, a más tardar el 17 de noviembre de 2026 a la 1:00 p. m., hora legal colombiana. En el asunto deberá indicarse: "Subsanación CGS-RE-36-2026 – [nombre del proponente]". No se permitirá modificar o mejorar la oferta económica, los ítems, cantidades, precios, IVA, marcas ni demás condiciones ofertadas.

Siendo las 03:00 p. m. se da finalización a la reunión y se firma por los asistentes

Jorge Andres Villar Motatto - Pagador

Daniel Andres Williamson - Administrativo